

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y GRUPO FUNCIONAL DE COMPRAS

PLIEGO DE CONDICIONES

(Numeral 5.6 de los Procedimientos para las adjudicaciones directas de bienes, servicios y obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva N° 193-2017-2018/MESA-CR)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO “RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

(Comprendido dentro de los alcances del Acuerdo de Mesa N° 033-2022-2023/MESA-CR)



1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX – COOPERATIVA" UBICADO EN JR. ANCASH N°554-556-558 – CERCADO DE LIMA
REQUERIMIENTO SIGA N°2023002466

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la República.

2. OBJETIVO ESTRATEGICO Y ACTIVIDAD OPERATIVA

N°	CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA
01	050265108	Expediente Técnico de Obra – Construcción del Edificio Cooperativa

3. REQUERIMIENTO

ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico Restauración y Puesta en Valor de la Ex Cooperativa)	01	SERV

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar a una persona natural o jurídica para la elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "Restauración Integral y Puesta en valor la Ex Cooperativa"; de acuerdo a las normas nacionales e internacionales emitidas para este fin.

El Expediente Técnico; incluye el Proyecto de Restauración Integral del inmueble, para lograr la puesta en valor de la Ex - Cooperativa, en el marco del bicentenario del Perú (1821) y el bicentenario del Congreso (1822).

Objetivos Específicos:

- Inspección Ocular y Evaluación de la Infraestructura ubicado en Jr. Ancash N°554 - 556 - 558.
- Determinar las necesidades de la actual Biblioteca del Congreso de la República y de las áreas usuarias.
- Elaboración de Estudios Básicos (Levantamiento Topográfico y Estudio de Suelos acorde con los Términos de Referencia).
- Desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normatividad vigente, que cubra las necesidades operativas y funcionales

5. UBICACIÓN

Departamento: Lima
Provincia : Lima
Distrito : Cercado de Lima - Centro Histórico.
Calle : Jirón Ancash N°554 - 556 - 558

6. FINALIDAD PÚBLICA

La consultoría tiene como finalidad proveer más ambientes en concordancia con el requerimiento emitido, y de esa manera brindar seguridad al personal que labora en



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

el Congreso de la República para que sigan cumpliendo sus funciones en beneficio de la ciudadanía.

7. NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Normas técnicas para el Diseño de bibliotecas y oficinas administrativas.
- Criterios Normativos para el Diseño de Bibliotecas; Criterios de Confort, Seguridad, Saneamiento, Instalaciones Eléctricas, Aspectos Constructivos, Diseño Estructural.
- Norma A-120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultos mayores.
- Reglamento de metros vigente.
- Norma sobre consideraciones de mitigación ambiental.
- Ley de Concesiones eléctricas y su reglamento.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas Complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Reglamento Nacional de Defensa Civil.



El Congreso de la República cuenta con excepciones para Proyectos de Inversión según consta en:

a) Ley 30518, Ley de Presupuesto para el año 2017, Disposición Complementaria Final Octogésima Segunda. - Exonera de:

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Ley 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica, y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.
- Ley 27333, Ley Complementaria a la Ley N° 26662, Ley de Asuntos No Contenciosos de Competencia Notarial para la Regularización de Edificaciones.
- Decreto Supremo 035-2006-VIVIENDA, artículo 53°, TUO de la Ley N° 27157, Edificaciones del Sector Público Nacional.
- Decreto Supremo 002-89-JUS, Agilizarán los Sistemas Registrales en el Registro de Propiedad Inmueble.
- Resolución 097-2013-SUNARP-SN, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP.

b) Ley 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones

Artículo 50°. - Exonera de:

- Decreto Legislativo 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
- Decreto Supremo 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo 1252.
- Directiva 01,02, 03-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
- Inversiones.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Ley 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica, y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.
- Ley 27333, Ley Complementaria a la Ley N°26662, Ley de Asuntos No Contenciosos de Competencia Notarial, para la Regularización de Edificaciones.
- Decreto Supremo 035-2006-VIVIENDA, artículo 53, TUO de la Ley N°27157, Edificaciones del Sector Público Nacional.
- Decreto Supremo 002-89-JUS, Agilizarán los Sistemas Registrales en el Registro de Propiedad Inmueble.
- Decreto Legislativo 1192, Aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias, y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura.
- Decreto Supremo 025-2017-VIVIENDA, Reglamento del Registro de Peritos Adscritos, Procedimiento Administrativo de Inscripción de Peritos y los Servicios de Tasaciones prestados en Exclusividad.



8. ANTECEDENTES

El Congreso de la República, dispone en la actualidad de un predio denominado "Ex – Cooperativa" ubicado en Jr. Ancash N°554-556-558 - Cercado de Lima. El área del terreno es de 473.58 m2, y colinda por el lado derecho y posterior con propiedad del Congreso de la República (Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre).



Este inmueble fue transferido por la Superintendencia de Bienes Estatales a título gratuito a favor del Congreso de la República con la finalidad que sea destinado a la construcción del proyecto denominado "Edificio Cooperativa – Playa" el cual es parte de otro proyecto de mayor envergadura denominado "Integración de la Infraestructura Inmobiliaria del Congreso de la República", mediante RESOLUCIÓN N°139-2013/SBN-DGPE-SDDI.

Con fecha del 16 de febrero del 2023, y luego de pedir el cambio de la finalidad publica, debido que el inmueble de la Ex cooperativa será de uso exclusivo como Biblioteca del Congreso de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante RESOLUCION N°0001-2023-EF/54.01, aprueba el cambio de finalidad del bien inmueble, y dispone que el Congreso de la República ejecute el proyecto de inversión "Restauración y puesta en valor de la Ex Cooperativa para el Proyecto de la Biblioteca del Congreso de la República".

La elaboración del Expediente Técnico para la Construcción del Proyecto de inversión "Restauración y puesta en valor del a Ex cooperativa para el proyecto de la Biblioteca del Congreso de la República" con Acuerdo de Mesa N°033-2022-2023/MESA-CR.

- Informe N°307-2022-AAE-DSG-DGA/CR, da a conocer las recomendaciones que se debe ejecutar en el Edificio de la Ex Cooperativa, asimismo la Municipalidad de Lima declara el inmueble como INHABITABLE.
- Condiciones técnicas de informe de MISION CONSULTIVA WHC-ICOMOS (2018).
- Oficio N°0002-2023-EF/54.02, el Ministerio de Economía y Finanzas remite la Resolución Directoral N°0001-2023-EF/54.01, donde se aprueba el cambio de la finalidad del bien inmueble transferido, ubicado en Jr. Ancash N°554-556-558.



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9. JUSTIFICACIÓN

El predio ubicado en Jr. Ancash N°554-556 y 558 tiene un área de 473.58 m2 y un perímetro de 107.35 ml, que se usará para la Biblioteca Central del Congreso de la República.

El Congreso de la República cuenta con una Biblioteca en el segundo piso del Palacio Legislativo y este tiene una carga elevada de material bibliográfico ocasionando muchos problemas al sistema estructural, más aún siendo este inmueble considerado patrimonio cultural, por tal motivo se requiere la reubicación de la biblioteca.

Este proyecto va a permitir rescatar y mejorar las instalaciones de la Ex cooperativa, manteniendo la arquitectura original y dando así una armonía con el entorno urbano. Finalmente, permitirá a todos los trabajadores del Congreso de la República utilizar la nueva instalación de la nueva Biblioteca, como también al público en general que quiera conocer la historia y cultura del mismo poder legislativo.

10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

10.1 PLAN DE TRABAJO:

Al respecto, el consultor está obligado a presentar su plan de trabajo; detallando las actividades a realizar y el tiempo, así como las herramientas o maquinarias que utilizara, debiendo delimitarse el contenido, condiciones, alcances y la oportunidad de su entrega.



10.2 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- Realizar la Inspección Ocular y Evaluación de la Infraestructura, estado actual.
 - Informe Técnico de la Evaluación Integral realizada a toda la infraestructura y deberá contener el diagnóstico y recomendaciones.
 - 70 ó más fotografías impresas del inmueble (detalles y panorámicas) interior de cada ambiente y fotos por niveles, debidamente comentadas.
 - Archivo digital con un mínimo de 70 fotos de la infraestructura.
 - Deberá contener planos de fisuras e indicar la solución.
- Elaborar y presentar el Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación y el levantamiento topográfico del estado actual.
- Desarrollo del Expediente Técnico a nivel de obra, deberá contener lo que se va a restaurar, asimismo indicar los ambientes a restaurar y que ambientes no necesitan restaurar, como también deberá indicar que tipo de intervenciones se va a realizar.
- Se deberá realizar una evaluación para verificar la magnitud de la restauración, debiendo rescatar la balastrada de la fachada.
- Desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- Elaborar los Estudios complementarios que permitan lograr las metas del proyecto con calidad y de acuerdo a las exigencias de las Entidades encargadas de aprobarlas tales como: estudio de media tensión, estudio de seguridad, estudio de impacto vial, etc.
- En caso de rehabilitación y/o Reforzamiento se realizará el plano de levantamiento de daños y fisuras (incluye fichas, etc) y una memoria descriptiva, la Verificación de las Redes Eléctricas (puntos de salida, artefactos, tableros, etc.) y de las Redes Sanitarias (operatividad de aparatos sanitarios y accesorios).
- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo. En ese sentido, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de conformidad final del Servicio, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.



**ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Las consultas de obra u observaciones al expediente que se genere por deficiencias en el Expediente Técnico, deberán ser absueltas por el Consultor y su equipo en un plazo máximo de 3 días, bajo responsabilidad. En caso se generen variaciones en el proyecto producto de estas observaciones, será obligación del Consultor efectuar los cambios que sean necesarios.
- Complementar y contrastar la información en todas las especialidades (Arquitectura, estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Electromecánicas, Seguridad y Otros) para lograr los objetivos del expediente técnico.
- Mantener una comunicación continua y coordinada con el Área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la República, para que se permita cumplir con el desarrollo del proyecto y expediente técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- Proyectar la distribución para la reubicación de la biblioteca ubicado en el Palacio Legislativo con todas sus áreas de trabajo, como también algunas oficinas de comunicaciones. Se hará entrega del trabajo realizado en planos impresos, digitales, y memoria descriptiva.



DEPENDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA			
EDIFICIO	AMBIENTES A REUBICAR AL NUEVO PROYECTO	AREA m2	DIRECCIÓN
Palacio Legislativo	Biblioteca del Congreso de la República "Cesar Vallejo"	252.00 m2 aprox.	Av. Abancay s/n, Plaza Bolívar
Palacio Legislativo/Hospicio Ruiz Dávila/Roberto Ramírez del Villar	Oficina de comunicaciones	260.00 m2 aprox.	Av. Abancay s/n, Plaza Bolívar

10.3 AMBIENTES MÍNIMOS A CONSIDERAR:

Ambientes principales a considerar en el proyecto (Referencial, se deberá mejorar).

Primer nivel:

- Zaguán
- Exposición de libros
- Zona de lectura
- Área administrativa
- Archivo
- Zona de café
- Cafetería
- Centro de Fotocopiado
- Exposición de libros
- S.H.
- Considera unir con el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.

Segundo y Tercer nivel:

- Área administrativa de comunicaciones. (oficinas y dependencias)
- S.H.
- Almacén según requiera.

Equipamiento proyectado. (Referencial mínimo)

- Ascensor (de ser necesario según el estudio de tráfico).
- Plataformas o rampas para personas con discapacidad (de ser necesario y en concordancia con la normativa vigente).
- Aire acondicionado central (condensador centralizado).

**ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO**

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- UPS y redes estabilizadas
- Sistema contra incendios.
- Detección y alarma contra incendio.
- Sistema de agua de presión constante.
- Sistema de inyección y extracción de aire.
- Sistema eléctrico.
- Data y telefonía.
- Sistema de circuito cerrado de TV.
- Otros a determinarse por el proyectista en función a las necesidades y usos del proyecto.

10.4 REFERIDA A LA OFERTA TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo del proyecto, el consultor designará a un arquitecto o ingeniero civil responsable como jefe de Proyecto, que será el responsable de la conducción y cumplimiento del plan de trabajo que deberá ser entregado junto con la oferta técnica. El jefe de Proyecto tendrá a su cargo un grupo de profesionales responsables de cada especialidad, formando un equipo de proyecto que coordinará, directamente con el equipo revisor y/o el equipo técnico designado por el Área de Ingeniería y Mantenimiento del congreso de la Republica.

El jefe de Proyecto será el interlocutor oficial del consultor y responsable de la coordinación entre las especialidades.



10.5

REFERIDAS A LAS COORDINACIONES PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS:

Con el fin de garantizar la calidad de los Estudios Definitivos, durante el desarrollo del estudio, el jefe de Proyecto, velará por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizadas entre sí, con todos los detalles requeridos en obra. Por tal razón, cada vez que se presente un entregable al Revisor del Proyecto (de acuerdo a las entregas preestablecidas), este Expediente deberá estar firmado por todos los especialistas participantes, incluido el jefe de Proyecto. Cuando los revisores del Área de Ingeniería y mantenimiento del Congreso de la república convoquen a reuniones de coordinación (de las diferentes especialidades), será obligatoria la presencia de los proyectistas convocados y del jefe de Proyecto.

Todos los documentos que se elaboren deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

**10.6 REFERIDA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS.**

- El plazo de ejecución contractual de la elaboración de los estudios definitivos inicia al día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo para ello, designar al jefe de Proyecto (Arquitecto ó Ingeniero civil) que participará y será el responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final, así como los profesionales de cada especialidad que participaran en el desarrollo del estudio definitivo.
- La elaboración de los estudios definitivos comprende varias etapas, siendo la primera el reconocimiento de campo (inspección ocular), visita realizada por el proyectista al inmueble del Congreso de la República, con la finalidad de recoger toda la información inicial necesaria, que permita elaborar el anteproyecto arquitectónico en base a lo solicitado por el Área de Ingeniería y Mantenimiento en coordinaciones con las áreas usuarias.
- En esta etapa la firma Consultora evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentra el inmueble ubicado en Jr. Ancash N°554,556 y 558, a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto, respecto de la información

**ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO**

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

existente debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas; que deba tener en cuenta en el estudio.

- Con los resultados de esta visita y con los Estudios de Mecánica de Suelos y Levantamiento Topográfico que la firma Consultora debe realizar de acuerdo a lo indicado, el especialista en arquitectura elaborará inicialmente el anteproyecto arquitectónico, cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados, a fin de mejorarlos.
- Elaboración de Informe de inexistencia restos arqueológicos, firmado por un arqueólogo.
- Plan de Monitoreo arqueológico (PMA), de ser necesario, se deberá realizar el plan de intervención arqueológica destinada a implementar medidas para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre vestigios prehispánicos, históricos o paleontológicos y demás bienes del Patrimonio Cultural de la Nación, durante la ejecución de obras que impliquen labores de remoción de suelos. El costo deberá ser asumido por el proyectista.
- Diagnóstico de Impacto Ambiental, En cuanto al Diagnóstico de Impacto Ambiental (DIA) deberá identificar los potenciales impactos positivos y negativos que generará el proyecto en sus diferentes etapas: diseño, construcción, operación y mantenimiento; proporcionando los lineamientos a seguir para la mitigación de los impactos negativos que podrían darse.
- La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones urbanas arquitectónicas, estructurales, funcionales, servicios básicos y otras que permitan la mejor solución de habitabilidad de la edificación proyectada. Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir y mostrar vigencia tecnológica, debiendo ser susceptibles de un mantenimiento efectivo.
- Las relaciones volumétricas, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, seguridad particular interna y externa entre otros, deberán ser evaluadas y propuestas por la firma consultora, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas municipales, Nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad, Normas Técnicas Vigentes, Normas emitidas por el Ministerio de Cultura, además de otras por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso.
- Aprobada la propuesta arquitectónica, la firma Consultora diseñará las estructuras, así como las instalaciones Sanitarias y Eléctricas acorde a dicha arquitectura y a las condiciones en que se otorgue la factibilidad del servicio por los entes encargados de su administración según corresponda.
- En relación a la elaboración del estudio de impacto ambiental, deberá presentar un informe de acuerdo a la normatividad vigente.

10.7 ENTREGABLES DEL CONGRESO:

Para la elaboración del expediente técnico, el Congreso de la República por intermedio del Área de Ingeniería y Mantenimiento proporcionará:

- Idea rectora del proyecto, el cual deberá ser tomado como base para el desarrollo del proyecto final. **ANEXO N°3 (Planos)**
- Términos de Referencia e información técnica que el consultor requiera sobre el funcionamiento interno de las oficinas que ocuparan el inmueble.

10.8 ENTREGABLES QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR.

De acuerdo a los plazos indicados en el numeral 13.0 de los Términos de Referencia la firma consultora deberá presentar lo siguiente.

**ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PRIMER ENTREGABLE

Informe técnico inicial, estudio de mecánica de suelos, levantamiento topográfico, arquitectónico, avance de informe ambiental, inicio de trámite para obtener el PMA (de requerirse), elaboración de Informe de inexistencia restos arqueológicos y presentación de anteproyecto arquitectónico.

A. INFORME TÉCNICO INICIAL – INSPECCIÓN OCULAR

La firma Consultora a través de su equipo profesional realizará el reconocimiento de campo inicial que permitirá conocer las condiciones reales del área a intervenir, recogiendo la información necesaria para desarrollar el Anteproyecto Arquitectónico.

- Informe Técnico de la Evaluación Integral, realizada a toda la infraestructura y sus recomendaciones debidamente sustentadas. (En caso de rehabilitación y/o Reforzamiento se realizará el plano de levantamiento de daños y fisuras incluyendo fichas, etc).
- 70 o más fotografías impresas del terreno, del entorno y de las edificaciones existentes (detalles y panorámicas, interior de cada ambiente y por pisos), debidamente comentadas.
- Archivo digital con un mínimo de 70 fotos del inmueble ubicado en Jr. Ancash 554,556 y 558.
- Asimismo, deberá presentar su equipo de trabajo, conforme a lo solicitado en el numeral 16.

B. ESTUDIOS BÁSICOS**Estudio de Mecánica de Suelos**

Debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE, sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según los establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones), los requisitos exigidos se encuentran en el ANEXO N°01.

Levantamiento Topográfico y Arquitectónico

Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno y su entorno de acuerdo al detalle indicado en el ANEXO N°02

C. ELABORACIÓN DE INFORME DE INEXISTENCIA RESTOS ARQUEOLÓGICOS

Se requerirá un informe para identificar la libre disponibilidad del área para la elaboración del expediente técnico de obra "Restauración y puesta en valor de la Ex Cooperativa para el Proyecto de la Biblioteca del Congreso de la República" y de esa manera prevenir cualquier tipo de afectación sobre la evidencia cultural arqueológica que pudiera existir en el área.

Con el objetivo de contar con un informe de restos arqueológicos de las áreas a intervenir (área de construcción, áreas auxiliares, entre otros), se considerará las siguientes actividades:

- Revisión de la documentación relacionada al servicio Elaboración del Expediente Técnico "Restauración y puesta en valor de la Ex Cooperativa para el Proyecto de la Biblioteca del Congreso de la República".
- Verificación mediante SIG de la ubicación del proyecto y de las áreas que el consultor y/o la entidad considere.
- Búsqueda de antecedentes arqueológicos de la zona donde se desarrolla el proyecto.
- Realizar el reconocimiento arqueológico del terreno a intervenir.
- El informe deberá contener planos geo referenciados del proyecto de inversión, presentado en coordenadas UTM, Zona Geográfica, Datum WGS84, planos geos referenciados del ámbito de intervención del proyecto, presentado en

**ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

coordenadas UTM, Datum WGS84, memoria descriptiva del terreno con el respectivo cuadro de datos técnicos UTM, Datum WGS84, reporte de excavaciones, escaneo de restos arqueológicos y/u otro necesario para el sustento respectivo.

- Los documentos técnicos deberán ceñirse al Artículo 55° del Artículo 55° del Decreto Supremo N° 003-2014-MC y a la Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC.
- Se precisa que el consultor deberá asumir todos los gastos necesarios para la elaboración del Informe de Inexistencia de restos arqueológicos (pagos de trámites, costos de documentos, etc.)

D. DIAGNÓSTICO DE IMPACTO AMBIENTAL

En cuanto al Diagnóstico de Impacto Ambiental (DIA) deberá identificar los potenciales impactos positivos y negativos que generará el proyecto en sus diferentes etapas: diseño, construcción, operación y mantenimiento; proporcionando los lineamientos a seguir para la mitigación de los impactos negativos que podrían darse.

E. ANTEPROYECTO

El anteproyecto, será elaborado en concordancia con las necesidades mínimas presentadas por el Área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la República, debiendo el Consultor incluir mejoras. La cual deberá ser técnicamente sustentadas.

La concepción arquitectónica, deberá tomar criterios y volumétricos acordes con la categoría de la infraestructura; asimismo, deberá Integrarse la infraestructura nueva con la antigua (dentro de la modernidad, y el entorno).

Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos:

- Certificado de Parámetros Urbanísticos
- Ayuda Memoria.
- Memoria Descriptiva general del anteproyecto, indicando propuesta de acabados.
- Levantamiento Arquitectónico de las edificaciones existentes, señalando las construcciones a demoler, remodelar, u otro que corresponda a escala 1:50 ó 1:75 ó 1:100 ó 1:200, según corresponda (Que se pueda entender)
- Anteproyecto Arquitectónico.
 - Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10000, según corresponda.
 - Planta General de Distribución (todos los pisos) a escala 1:50 ó 1:75 ó 1:100 ó 1:200, según corresponda.
 - Cortes y Elevaciones en escala 1:50 ó 1:75 ó 1:100 ó 1:200 (mín 03 cortes y 03 elevaciones)
- Plano con la verificación de medidas (superposición de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio, incluyendo las coordenadas UTM y la orientación, debidamente comentado al existir o no discrepancias entre la medidas perimétricas y linderos.
- 10 perspectivas en 3D que contemplen la volumetría existente y la volumetría nueva, cuya propuesta arquitectónica se integre.
- La presentación contendrá, un original más dos (02) copias y el archivo digital, de la forma siguiente:
- Documentos escritos en papel bond color blanco con membrete entregado por la entidad y a pie de página los datos de la firma consultora. La documentación deberá estar sellada y firmada por el profesional responsable y el representante legal de la firma Consultora en cada una de sus hojas.

**ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

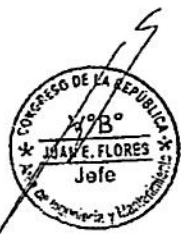
- Planos presentados en papel bond lámina tamaño A1, sellados y firmados por el Profesional Responsable y el representante legal de la firma Consultora. Estos elementos serán presentados de acuerdo al formato establecido.

El Área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la República, revisará el Anteproyecto Arquitectónico, el Informe Técnico Inicial de la Inspección Ocular, evaluación integral de la infraestructura existente, Estudios Básicos, elaboración de informe de inexistencia restos arqueológicos y el Informe del Diagnóstico de Impacto Ambiental, se emitirán las Actas de Revisión respectivas. Una vez obtenida la calificación de CONFORME del presente entregable, se podrá dar inicio a la elaboración del proyecto integral de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y eléctricas. Dicha revisión, la ejecutará los profesionales revisores, nombrados para tal fin.

SEGUNDO ENTREGABLE

Proyecto Integral de las todas las especialidades, debidamente compatibilizado, que incluyan los planos de obra, memoria descriptiva, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados análisis de precios unitarios y presupuestos, con el informe final del estudio de impacto ambiental.

- El Especialista en Arquitectura, es el responsable del Diseño del proyecto Arquitectónico, el cual comprende la calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles para edificar en el inmueble correspondiente, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y de seguridad. Asimismo, es el responsable de la presentación de los planos de distribución de equipamiento. Estos planos deben considerar los nombres de los equipos y mobiliario diferenciado, así como los puntos referenciales de suministro de energía eléctrica, agua y desagüe de los equipos que requieran. El listado de nombres utilizado será incluido como leyenda en cada plano presentado, indicando descripción y cantidad, además planteará la Implementación Mobiliario para los ambientes propuestos.
- Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda.
- Plano de Distribución General a escala 1/100 ó 1/200 (según corresponda), indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, cortes y elevaciones, especificación de detalles constructivos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.
- Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:100 ó 1/200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes y cotas, etc.
- Planos de módulos: Corresponde a planos de desarrollo y detalles de planos de obra (Escala 1/50, 1/20, etc.) de módulos que agrupan ambientes pedagógicos de 1, 2 y 3 pisos, que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cuadro de áreas techada del módulo, diferenciado por pisos. Planos de Distribución de Equipamiento, (Escala 1:75 o 1/50), donde se muestre la distribución de todo el equipamiento y mobiliario, señalando los nombres de cada equipo utilizado, los mismos que serán listados en un Cuadro Leyenda en la lámina.
- Plano de Intervenciones, en escala 1/100 ó 1/200 (según corresponda), indicando claramente los muros a demoler, los muros nuevos a construir, los elementos a desmontar, etc.



Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

www.congreso.gob.pe



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Plano de señalización, evacuación (indicando la ubicación de mobiliario y equipos) y plan de seguridad del proyecto arquitectónico, según las Normas de seguridad establecidas por INDECI. Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente, y llevarán la denominación EVS, en el que se identificarán rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras o números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total del local. Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad, con Memorias descriptivas sustentatorias, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.
- Planos de Detalles constructivos de obra (Escala 1/25, 1/20, 1/10, etc.), deben contener como mínimo, los detalles constructivos de puertas, ventanas, techos y coberturas, cuadro de acabados, baños, escaleras, rampas, cielo rasos, cajas de ascensores, mobiliario fijo, elementos exteriores (jardineras Bancas, sardineles, etc.), elementos de Evacuación pluvial (canaletas, montantes, cunetas, etc.) y todo detalle que permita comprender las características de los elementos constructivos que serán considerados en la obra.
- Será responsabilidad del Especialista en Estructuras, determinar el diseño de todos los elementos estructurales que comprende la obra nueva como también la obra a restaurar, tomando como información básica los estudios de mecánica de suelos y levantamiento topográfico, debiendo definir que alternativa de cimentación más idónea a utilizar, determinando las profundidades de cimentación, el tipo de cemento a utilizar, si hubiera necesidad de aditivos, de acuerdo a las exigencias del Estudio de Suelos. Sobre la base de los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación Estructural, se procederá a elaborar los Proyectos de Reforzamiento Estructural y Rehabilitación de las edificaciones que lo requieran, asimismo se contemplarán partidas de seguridad, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras. En todo momento se deberá coordinar con los diferentes especialistas del proyecto, para el que el diseño estructural vaya acorde con las necesidades de los mismos. El Ingeniero Estructural deberá también preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las solicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E030. El cuadro de resumen de los resultados obtenidos por el análisis sísmico deberá colocarse en la lámina de cimentaciones de cada edificación respectiva. La presentación de planos estructurales deberá sustentarse mediante memorias de cálculo, de omitirse dicha exigencia será calificada como no válido e improcedente su evaluación.
- Será responsabilidad del Especialista en Instalaciones Eléctricas determinar el adecuado sistema eléctrico correspondiente. Determinar el sistema de acometida, alimentadores a tableros, diseño de iluminación exterior e interior, sistema de protección de puesta a tierra. Instalaciones eléctricas interiores (alumbrado, tomacorriente y fuerza). También será responsable de la elaboración del Proyecto de Media Tensión en caso de requerirse. Así mismo, será de su responsabilidad determinar la distribución de equipos autónomos para alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requieran para mantener la seguridad y prever la evacuación, diseño del sistema de alarma contra incendios, detectores de humo, central de alarma contra incendios, los cuales deberán estar interconectados entre la edificación existente y nueva. Deberá presentar la Memoria Descriptiva, memoria de cálculo, metrados y especificaciones técnicas de los materiales, equipos y dispositivos a emplear





ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

adjuntando cotizaciones de los mismos.

- Será responsabilidad del Especialista en Instalaciones de cableado estructurado, el diseño adecuado de ductería de instalación de comunicaciones: Planta externa de ductos, buzones cajas de paso para los sistemas de Voz y Data, telefónico (internos y externos), parlantes, perifoneo, TV Video.

Así como presentar la Memoria Descriptiva, memoria de cálculo, metrados y especificaciones técnicas de los materiales, equipos y dispositivos a emplear adjuntando cotizaciones de los mismos.

- Será responsabilidad del especialista en Instalaciones Sanitarias, evaluar y determinar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente debiendo considerar el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua y descarga final de desagüe, el adecuado funcionamiento de las redes, tanto exterior como interior, determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Asimismo, deberá definir la acometida de agua las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio), estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad que administra estos servicios públicos. Será su responsabilidad también la presentación de la Memoria Descriptiva, de la especialidad, memoria de cálculo, metrados y especificaciones técnicas de los materiales, equipos y dispositivos a emplear adjuntando cotizaciones de los mismos.

- La firma Consultora deberá presentar en esta etapa el Diagnóstico de Impacto Ambiental (DIA)

El Informe a ser presentado deberá ser analítico, conciso y hacer énfasis a los problemas ambientales significativos, medidas y acciones recomendadas, enlazando la línea base (situación actual), pasivos ambientales; impactos potenciales ambientales que se puedan suscitar en cada etapa del proyecto y de acuerdo a ello presentar el Plan de Manejo Ambiental y programas respectivos.

- La firma Consultora conjuntamente con su equipo serán los responsables de realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del Estudio Definitivo, luego de lo cual se procederán a entregar al Área de Ingeniería y Mantenimiento para la revisión de los proyectos de las especialidades debidamente compatibilizados.

- Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en el ítem N°07. NORMAS Y REGLAMENTOS - BASE LEGAL, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas de todas las especialidades, así como los metrados de los proyectos de sanitarias y eléctricas, para la revisión integral por parte de los especialistas. Los derechos y responsabilidades de los proyectistas están debidamente estipulados en el Capítulo III de la Norma G 030 del RNE.

Estructuras:**- Específicos:**

Los Planos estructurales deberán reflejar de manera integral todas las metas del proyecto arquitectónicas.

Planos específicos de cimentación, columnas, vigas, losas de entepiso, detalles a una escala conveniente 1/25, 1/50, de toda la edificación que conforma el proyecto de acuerdo a normas vigentes.

Instalación Eléctrica.

- Planos de distribución a escala 1/50 y plano de redes generales a escala 1/75 o 1/100 o 1/200 de corresponder, con el trazo de la red eléctrica y alimentados a tableros,

**ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

diagrama unifilar de tableros, esquema del tablero general (T.G.), cálculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, ductería para la red de voz y data, ductería para TV y otros (planos de detalle constructivo).

Deberá contar como mínimo de lo siguiente:

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculos.
- Especificaciones Técnicas de Materiales.
- Especificaciones Técnicas de Montaje.
- Metrados.
- Presupuestos.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Relación de Insumos.
- Fórmula Polinómica.
- Planos: sistema de iluminación, sistema de tomacorrientes comercial y estabilizado, diagramas unifilares – montante, cuadro de cargas, sistema de puesta a tierra, sistema de energía de respaldo – ups, sistema de detección y alarma contra incendio, sistema de iluminación de emergencia y/o de evacuación, sistema de corrientes débiles, sistema de climatización, sistema de ventilación, detalles de montaje e instalación.

Y lo que fuera necesario para el desarrollo óptimo del proyecto, según la norma técnica vigente en materia de instalaciones eléctricas.

**Instalación Sanitaria.**

- Plano de distribución a escala 1/50 y plano de la Red Sanitaria exterior a escala 1/75 o 1/100 o 1/200 de corresponder, con indicación de la red de agua fría (Sistema de presión constante), red de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzones, empalme a red pública, drenaje, etc. Detalles típicos, ubicación de Sistema de agua y cisterna para el sistema contra incendio y otros (plano de detalle constructivos). Así mismo se planteará el sistema contra incendios según NFPA.



Planos básicos y de detalles por cada especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/100, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se consideren, previa coordinación con la Entidad.

La presentación contendrá, un original (01) más dos copias y el archivo digital de la forma siguiente:

- Documentos escritos en papel bond color blanco con membrete del consultor, tamaño A-4, sellados y firmados por el profesional en cada una de sus hojas.
- Planos presentados en papel bond lámina tamaño A1, sellados y firmados por el Profesional Responsable, estos elementos serán presentados de acuerdo al formato establecido.

El Área de Ingeniería y Mantenimiento revisará el proyecto integral en sus cuatro especialidades y emitirá las Actas de Revisión respectivas, con la calificación, una vez declarado CONFORME se procederá a la entrega del Expediente Técnico completo. Dicha revisión la ejecutarán los profesionales revisores nombrados para tal fin.

TERCER ENTREGABLE

Estudios Definitivos Completo y Compatibilizado Incluyendo Metrados Presupuestos, Perspectiva y Recorrido Virtual.

Una vez recibida la conformidad del proyecto integral, se procederá a la elaboración de los metrados, sustento de metrados y presupuestos y toda documentación que complementen la obtención del Estudio Definitivo completo.

- Los metrados del proyecto integral (obra nueva, restauración, sustitución, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición), deberán ser elaborados por un Ingeniero de acuerdo a las Normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de metrados respectiva.
- Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos por componentes: obra nueva, restauración, sustitución, reforzamiento,

**ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO**

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

rehabilitación y/o demolición, tomando como sustento la base de datos de análisis de costos unitarios y los precios de materiales obtenidas por los profesionales responsables del Expediente Técnico, debiendo presentar por especialidad y por componente: Planilla General de metrados, sustento de metrados, presupuestos, análisis de precios unitarios, relación de materiales, Fórmulas Polinómicas, Consolidado del Presupuesto, Resumen del Presupuesto, Cuadro de Desembolsos, Calendario de Avance de Obra valorizado, Desagregado de Gastos Generales y Costos Expediente Técnico, entre otros, que formarán parte del Expediente Técnico Definitivo.

- Culminados los metrados y presupuesto, deberá realizarse la revisión y compatibilización final entre los documentos que conforman el Expediente Técnico, a fin que la Entidad proceda a la revisión y conformidad de los mismos, quedando así apto para la entrega definitiva. En ese sentido, es posible complementar aquellas Especificaciones Técnicas que fueron obviadas por error involuntario en las etapas previas.

- De establecerse la existencia de restos arqueológicos en el área de Intervención, la firma consultora deberá considerar dentro de los gastos generales del presupuesto de obra, los costos referidos al Plan de Monitoreo de Restos Arqueológicos, elaborado por un profesional especialista.



En esta etapa se deberá presentar lo siguiente:

EL PROYECTO Y EXPEDIENTE TECNICO

La consultora deberá presentar el Expediente Técnico completo (original y 02 copias), el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica básica:

1. Resumen Ejecutivo o Ficha Técnica
2. Memoria Descriptiva de Arquitectura que contendrá el área del terreno, tipo de obra, cuadro de áreas, metas, tipo de acabados, obras exteriores entre otros, Memoria Descriptiva de la zona a intervenir.
3. Memoria Descriptiva de Estructuras y memoria de cálculo de Estructuras
4. Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas y memoria de cálculo
5. Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias y memoria de cálculo
6. Memoria Descriptiva sustentatoria de Seguridad, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros
7. Planos a color de Señalética y Seguridad según INDECI.
8. Planos de Evacuación y Seguridad, en los que se identificaran rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad según INDECI.
9. Relación de láminas.
10. Planos de Arquitectura y especialidades.
11. Planos en Autocad 2010
12. Especificaciones Técnicas
13. Hoja de consolidado del Presupuesto.
14. Hoja Resumen
15. Cuadro de Desembolsos
16. Calendario de avance de obra valorizado
17. Desagregado de Gastos Generales y Utilidad.
18. Presupuesto por especialidad y por componente en S10 y en Excel (Físico y digital).
19. Listado de insumos por especialidad.
20. Formulas polinómicas por especialidad.
21. Análisis de precio Unitarios por especialidad (con sustento de precios de materiales).
22. Planilla General de Metrados por Especialidad.
23. Resúmenes y Sustentos de Metrados por especialidad de cada uno de forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas.
24. Ficha Técnica y cotizaciones.
25. Diagnóstico del Impacto Ambiental.

**ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 26. Estudio de Suelos
- 27. Levantamiento Topográfico
- 28. Panel Fotográfico
- 29. Análisis de Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras. Directiva N° 012-2017-OSCE/CD

Además, deberá presentar:

- **PERSPECTIVA 3D:** En lo que respecta a la presentación se incluirán dos perspectivas 3D, 10 vistas interiores de los ambientes más importantes y 04 vistas exteriores, en imagen JPG.
- **RECORRIDO VIRTUAL:** de los espacios interiores y exteriores, con un mínimo de 02 minutos.
- **Especificaciones Técnicas para adquisición de mobiliario para la biblioteca y oficinas administrativas, adquisición de equipos para los ambientes administrativos, complementarios y de servicios, todo ello de acuerdo al Diseño según el Reglamento Nacional de Edificaciones.**

Expediente completo deberá estar firmado y sellado en cada una de sus hojas por cada profesional responsable de su elaboración y por el representante legal de la firma consultora.

El Área de Ingeniería y Mantenimiento, revisará los metrados y presupuestos de todas las especialidades, las perspectivas, el recorrido virtual. Así mismo, verificará la compatibilización de la documentación escrita y gráfica de todas las especialidades y emitirá las Actas de Revisión respectivas. Una vez declarado CONFORME se podrá continuar con la Cuarta Entrega correspondiente al Expediente Técnico Definitivo. Dicha revisión la ejecutarán los profesionales revisores nombrados para tal fin.

CUARTO ENTREGABLE - FINAL

Expediente Técnico Definitivo, en físico (02 originales + 01 copia), y archivo digital editable y el expediente final firmado escaneado en 01 USB.

Una vez emitida la conformidad del cuarto entregable el Consultor procederá a presentar vía mesa de partes el Expediente Técnico definitivo, según el párrafo precedente.

**11. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

- El Área de Ingeniería y mantenimiento participará en la revisión y reuniones de trabajo que se desarrollen para la presentación de avances que realice la firma consultora con la finalidad de ir alcanzando algunas sugerencias y observaciones en el proceso de elaboración del estudio.
- La empresa consultora contratada, coordinará la ejecución del proyecto directamente con el Área de Ingeniería y Mantenimiento a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida. Las entregas, deberán realizarse vía mesa de partes del Congreso de la República, de lo contrario se darán por no recibidas.
- Efectuada la entrega de los Estudios Definitivos, el Área de Ingeniería y Mantenimiento, procederá a efectuar la revisión de cada una de las especialidades a fin de dar la conformidad respectiva. En el caso de existir observaciones, la firma Consultora tendrá un plazo para el levantamiento de las mismas. Superado el plazo establecido, es causal de penalidad por mora.
- Al presentar el Informe Final del Estudio, el Consultor devolverá al Área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la República, toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del Congreso de la República y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito por la Entidad.
- El Consultor tiene opción de ser observado por la Entidad hasta en dos oportunidades por cada entregable. Superado este límite, es causal suficiente de resolución incumplimiento.



**ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

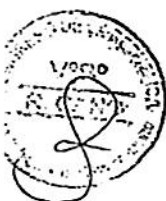
- El consultor no debe utilizar personal de la ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la Elaboración del Expediente Técnico definitivo será de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

13. PLAZO DE ENTREGA

N°	Plazo de Entrega (Días calendarios)	Entregable
1	Hasta 10 días después de la firma de contrato	Primer Entregable
2	Hasta 35 días después de la firma de contrato	Segundo Entregable
3	Hasta 50 días después de la firma de contrato	Tercer Entregable
4	Hasta 60 días después de la firma de contrato	Cuarto Entregable
TOTAL	60 días calendarios.	-



La documentación a presentar en cada Entregable se encuentra detallada en el Numeral 10.8 de los presentes Términos de Referencia.

El Consultor programará las entregas de acuerdo al cuadro indicado, teniendo en cuenta que la supervisión será constante y coordinada.

En los presentes Términos de Referencia, se están estableciendo los plazos máximos que tiene el Consultor para presentar de cada entregable, así como para el levantamiento de observaciones respectivo. De entregarse el Entregable antes del plazo indicado de presentación, podrán sumarse los días restantes al plazo máximo para subsanar observaciones sólo del entregable al que corresponde. Una vez dada la conformidad del entregable, los días que queden a favor del Consultor no podrán ser contabilizados para las siguientes entregas.

Bajo ningún concepto podrá presentarse un entregable si no se cuenta previamente con la conformidad de la etapa que le antecede.

Asimismo, si el Entregable o levantamiento de observaciones presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia, se considerará como no recepcionado por la Entidad, retomándose el cómputo de presentación del Entregable, por parte de la firma Consultora, luego de notificado el incumplimiento.

Sobrepasar los plazos establecidos, quedan bajo responsabilidad de la firma Consultora, por lo tanto, no amerita ninguna ampliación de plazo, por el contrario, es causal de penalidad por mora.

La firma Consultora, tiene opción de ser observado por la Entidad (calificación de NO CONFORME) hasta en dos oportunidades por cada entregable presentado. Superado este límite, es causal suficiente para que la Entidad proceda con la rescisión del contrato por incumplimiento.

El tiempo que se tome la Entidad para revisar cada entregable y/o levantamiento de observaciones, no forma parte del plazo contractual.

14. LABORES POST-ESTUDIO

La firma consultora se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas al Área de Ingeniería y Mantenimiento, planteadas por los postores y contratista de la obra (en el proceso de licitación, ejecución y final de obra), en un plazo no mayor de tres (03) días.

**ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO**

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

15. RESPONSABILIDADES DE LA FIRMA CONSULTORA

La Firma Consultora, es el responsable absoluto por la calidad ofrecida, omisión, error, y por los vicios ocultos por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por el Congreso de la República.

16. CATEGORÍA DE CONSULTOR DE OBRA Y EL PLANTEL PROFESIONAL

16.1 La Categoría del Consultor de Obra debe ser como mínimo "B" en Consultoría de obras en edificaciones y afines.

16.2 Perfil del equipo clave mínimo.

a) Jefe de Proyecto (01):

Arquitecto o Ing. Civil titulado, colegiado y habilitado, responsable del equipo técnico asignado al proyecto.

Experiencia Específica

Tres (3) años como jefe de proyectos y/o Gerente de Proyectos y/o director de proyecto y/o en director de proyectos labores similares, en elaboración y/o supervisión de expedientes y/o expedientes técnicos definitivos, correspondientes a edificaciones similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

**b) Especialista en restauración (01):**

Arquitecto, colegiado y habilitado.

Experiencia Específica

Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años como especialista en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

**c) Especialista en estructuras (01):**

Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia Específica

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista de diseño estructural en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración de Expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones de restauración.

16.3 Plantel Profesional de Apoyo:**a) Especialista en Arquitectura (01):**

Arquitecto, colegiado y habilitado.

Experiencia Específica

Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años como especialista en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

b) Especialista en Arqueología:

Arqueólogo

Experiencia Específica

**ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO**

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Experiencia mínima de un (1) año como especialista en proyectos arqueológicos y/o en elaboración y/o supervisión de expedientes de Planes de Monitoreo Arqueológicos y/o obtención de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos, que se computa desde la colegiatura.

c) Especialistas en Instalaciones Eléctricas (01):

Ingeniero electricista o Ingeniero mecánico electricista titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia Específica

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en diseño de redes eléctricas y mecánicas y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en general, que se computa desde la colegiatura.

d) Especialista en Instalaciones Sanitarias (01):

Ingeniero sanitario titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia Específica

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en diseño de instalaciones sanitarias de redes de agua y desagüe, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en general, que se computa desde la colegiatura.

e) Especialista en cableado Estructurado (01):

Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático o Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico.

Experiencia Específica

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en cableado estructurado y/o especialista en redes y/o especialista en telecomunicaciones, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en general, que se computa desde la colegiatura.

f) Especialista en Instalaciones Mecánicas (01):

Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico electricista.

Experiencia Específica

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en instalaciones mecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en general, que se computa desde la colegiatura.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración de Expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones relacionados a la conservación del patrimonio cultural (similares a lo requerido, trabajos de restauración, en estructuras de adobe y monumentos declarados como patrimonio).

16.4 Actividades del personal de apoyo:**a) Especialista en Arquitectura:**

Es responsable de la elaboración del Diseño arquitectónico cumpliendo con las normas correspondientes, del Diseño Equipamiento y Mobiliario, en coordinación con el ing. Civil.

b) Especialista en Estructura:

Es responsable de la revisión, del informe correspondiente al Estudio topográfico (entregado por la entidad), y elaboración del Diseño Estructural, diseño de instalaciones de Seguridad Integral, estudio del Impacto Ambiental,

**ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO**

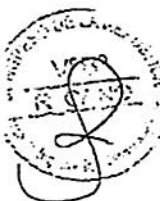
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ejecución de los metrados, presupuesto y especificaciones, Diseño Metodología BIM, presupuesto y especificaciones y del Diseño Equipamiento y Mobiliario, presupuesto y especificaciones.

- c) **Especialista en Instalaciones Sanitarias:**
Es responsable de la elaboración del diseño de las instalaciones sanitarias del proyecto.
- d) **Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánico:**
Es responsable de la elaboración del diseño de instalaciones eléctricas y diseño electromecánico del proyecto.
- e) **Especialista en cableado Estructurado:**
Es responsable de la elaboración del diseño del cableado estructurado del proyecto.

16.5 Plantel Técnico de Apoyo:

- a) **Técnico en Autocad y BIM:**
Técnico en autocad y/o estudios en BIM con experiencia de 01 año en apoyo en labores similares al objeto de la convocatoria.
Formación académica: Técnico en autocad y estudios BIM.
- b) **Técnico en metrados y presupuestos**
Técnico con estudios en metrados y presupuestos, con experiencia de 01 año en apoyo en labores similares al objeto de la convocatoria.
Formación académica: Técnico en edificaciones y obras civiles.



La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

La acreditación de la formación académica y experiencia del Plantel Profesional de Apoyo y Plantel Técnico de apoyo, será para el inicio de la prestación del servicio.

17. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de servicio será emitida por el Área de Ingeniería y Mantenimiento, previa presentación de informe de conformidad del Supervisor, quien estará a cargo del seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio del consultor; esto será en el plazo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para posteriormente ser revisado y visado por el del Departamento de Servicios Generales. Dicha conformidad no invalida el reclamo posterior por parte del Congreso de la República por incumplimiento de los términos de referencia u otras situaciones no previstas que como vicios ocultos se observen posteriormente. Dicha conformidad se emitirá en un plazo máximo de quince (15) días calendarios.

18. ADELANTOS

La Entidad otorgará un único adelanto directo a un monto no mayor al treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 (siete) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

**ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

19. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en un pago único, en un plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello, de acuerdo al Art. 171 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

20. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente de conformidad con lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: (Para bienes, servicios en general y consultorías): $F = 0.25$

21. PENALIDAD

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 163° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se aplicarán "Otras Penalidades" de acuerdo al siguiente supuesto:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Por no presentar los entregables en los plazos indicados en el punto 13.00. Se aplicará por cada día de retraso.	5% de una UIT	Según informe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
02	No atender, sin justificación alguna, y dentro de los plazos indicados por la ENTIDAD, las solicitudes y/o requerimientos informativos que ésta efectúe al CONSULTOR mediante documento. Por cada día de retraso.	2.5% de una UIT	Según Informe de la supervisión y/o Área de Ingeniería y Mantenimiento
03	No presentar el Entregable debidamente suscrito por el especialista correspondiente que forma parte del equipo del CONSULTOR.	5% de una UIT	Según informe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
04	EL CONSULTOR que no cumpla con acreditar en el plazo que le señale la ENTIDAD, que el nuevo especialista del equipo técnico, tiene iguales o mayores calidades profesionales que el especialista sustituido por EL CONSULTOR.	2% de una UIT	Según informe de la supervisión y/o Área de Ingeniería y Mantenimiento

Cuando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo indicado en el artículo 173.1° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, por un plazo de tres (03) años contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

23. CONFIDENCIALIDAD

Se debe mantener absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la consultoría, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> 01 jefe de Proyecto: Ingeniero Civil o Arquitecto. 01 especialista en Restauración: Arquitecto 01 especialista en Estructuras: Ing. Civil <u>Acreditación:</u> Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> 01 jefe de Proyecto: Tres (3) años como jefe de proyectos y/o Gerente de Proyectos y/o Director de proyecto y/o en director de proyectos labores similares, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos, correspondientes a edificaciones similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. 01 especialista en Restauración: Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años como especialista en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. 01 especialista en Estructuras: Experiencia mínima de dos (2) años como especialista de diseño estructural en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración de Expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones relacionados a la conservación del patrimonio cultural (similares a lo requerido, trabajos de restauración, en estructuras de adobe y monumentos declarados como patrimonio). <u>Acreditación:</u> Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 300 000.00 (Trescientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración de Expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones relacionados a la conservación del patrimonio cultural



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(similares a lo requerido, trabajos de restauración, en estructuras de adobe y monumentos declarados como patrimonio).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 25.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

25. ANEXO N°01

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION ESTUDIOS DE
MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION**

A continuación, se presentan los términos de referencia de los trabajos a realizar, que contienen los siguientes aspectos:

A. ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION

1.0 GENERALIDADES

- 1.1 Objetivo del Estudio
- 1.2 Normatividad
- 1.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
- 1.4 Acceso al Área de Estudio.

2.0 GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO

- 2.1 Geodinámica.
- 2.2 Sismicidad.

3.0 INVESTIGACION DE CAMPO.

**4.0 CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA.**

5.0 ENSAYOS DE LABORATORIO.

6.0 PERFILES ESTRATIGRAFICOS.

7.0 ANALISIS DE LA CIMENTACION

- 7.1 Profundidad de la Cimentación.
- 7.2 Tipo de Cimentación.
- 7.3 Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga.
- 7.4 Cálculo de Asentamientos.

8.0 AGRESION AL SUELO DE CIMENTACION

9.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 9.1 Referencias.
- 9.2 Figuras.
- 9.3 Tablas.
- 9.4 Anexo I.: Registro de Excavaciones.
- 9.5 Anexo II.: Ensayos de Laboratorio.

10.0 OTROS

- 10.1 Presentación de Fotografías.
- 10.2 Incluir Fotografía Panorámica del C. E.
- 10.3 Número de Calicatas Mínimas.
- 10.4 Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.
- 10.5 Caso del Empleo del "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)".
- 10.6 Caso de terrenos arcillosos
- 10.7 Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados.
- 10.8 Para Casos de Obras Menores.
- 10.9 Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular.
- 10.10 Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo.





ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

26. ANEXO N°02

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y REPLANTEO DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES

1.0 CONTENIDO DE PLANOS

- 1.1 Plano de localización.
- 1.2 Plano Perimétrico.
- 1.3 Delimitación del terreno.
- 1.4 Plano Topográfico, Curvas de nivel.
- 1.5 Ubicación y Replanteo de las Construcciones Existentes.
- 1.6 Cortes longitudinales y Transversales.
- 1.7 Ubicación y Levantamiento de Elementos Componentes de la Topografía.
- 1.8 Número de Puntos y Estaciones.
- 1.9 Ubicación y Localización Exacta del BM.
- 1.10 Indicación de los Exteriores del Terreno.
- 1.11 Indicación de Climatología, Altitud, Clima, Vientos, Etc.
- 1.12 Área del Terreno y Área Construida.
- 1.14 Verificación de Sistema Eléctrico utilizado.
- 1.15 Descripción de Tableros Eléctricos.
- 1.16 Determinación de Antigüedad de Redes Eléctricas.
- 1.17 Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe.
- 1.18 Redes Públicas de Agua y Desagüe.
- 1.20 Respecto a Terceros y Construcciones Colindantes.

2.0 ESCALA DE PLANO

3.0 PRESENTACIÓN DEL PLANO

4.0 PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

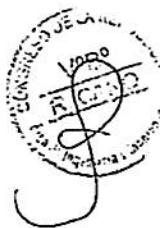
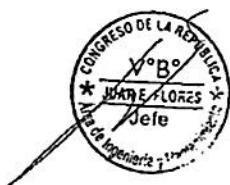


27. ANEXO N°03

1.0 Planos

ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

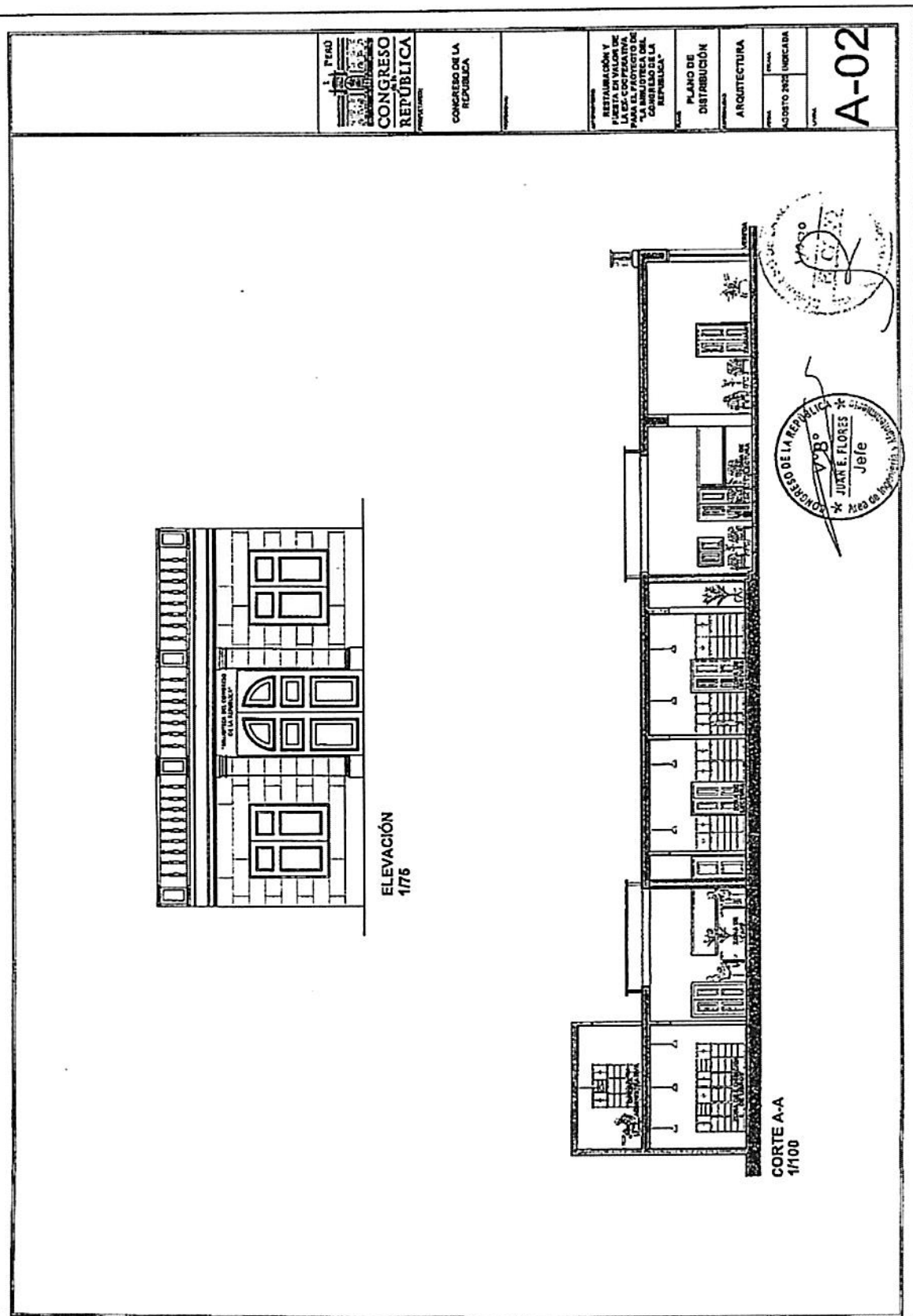
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



[Handwritten signatures and initials in blue ink]







2. EL VALOR REFERENCIAL

De acuerdo a lo señalado mediante Informe N° 894-2023-DL-DGA/CR, el valor referencial de la prestación, asciende a un importe total de **S/ 266,335.02 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Veintidós con 20/100 Soles)**

Valor Referencial (VR)	Límites ¹	
	Inferior	Superior
S/ 266,335.02 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 02/100 Soles).	S/ 239,701.52 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Uno con 52/100 Soles)	S/ 292,968.52 (Dos Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 52/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial.

3. PROFORMA DEL CONTRATO

**PROFORMA DE CONTRATO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACION Y PUESTA
EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Acuerdo de Mesa N° 033-2022-2023/MESA-CR**

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, que celebra de una parte el CONGRESO DE LA REPÚBLICA, en adelante **EL CONGRESO**, con RUC N° 20161749126, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que mediante **Acuerdo de Mesa N° 033-2022-2023-CR**, la mesa Directiva tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"2. Delegar en el Director General de Administración, las siguientes facultades:

2.1 Realizar los proyectos denominados "Abancay – Junín", "**Ex Cooperativa**" y "Almacén de Ancón", mediante adjudicaciones directas en el marco del

¹ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

procedimiento aprobado por el Acuerdo 193-2017-2018/MESA-CR, para la contratación de la elaboración del expediente técnico, de la ejecución y supervisión de los citados proyectos." (Negrita y subrayado es nuestro)

Con fecha [...], el Comité Especializado adjudicó la buena pro del **ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA brinde a LA ENTIDAD la consultoría de obra, para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo a los Términos de Referencia emitidos por el área usuaria y la Oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de las prestaciones, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

EL CONGRESO se obliga a pagar la contraprestación correspondiente a **EL CONTRATISTA** en SOLES y en pago único, incluidos los impuestos de Ley y gastos administrativos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

EL CONGRESO debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución es de 60 días calendario, el mismo que se computa desde día siguiente de perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el Pliego de Condiciones, la oferta ganadora, así como los documentos derivados a la contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRESTACIONES A SER EJECUTADAS

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la prestación objeto del presente contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato, la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **EL CONGRESO**, por el concepto y monto siguiente:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- La Entidad otorgará un único adelanto directo a un monto no mayor al treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.
- El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.
- La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 (siete) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.
-

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACION

EL CONGRESO puede solicitar la ejecución de la garantía en los siguientes supuestos:

1. Cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento.
2. Cuando la resolución por la cual **EL CONGRESO** resuelve el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA** haya quedado consentida o cuando el laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a **EL CONGRESO**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad será emitida por el del Área de Ingeniería y Mantenimiento previa presentación del informe de conformidad del Supervisor; quien estará a cargo del seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio del consultor; esto será en el plazo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para posteriormente ser revisado y visado por el del Departamento de Servicios Generales. Dicha conformidad no invalida el reclamo posterior por parte del Congreso de la República por incumplimiento de los términos de referencia u otras situaciones no previstas que como vicios ocultos se observen posteriormente. Dicha conformidad se emitirá en un plazo máximo de quince (15) días calendarios

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de resolver el contrato en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **EL CONGRESO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL CONGRESO** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **EL CONGRESO** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no presentar los entregables en los plazos indicados en el punto 13.00. Se aplicará por cada día de retraso.	5% de una UIT	Según informe del Área de Ingeniería y Mantenimiento

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	No atender, sin justificación alguna, y dentro de los plazos indicados por la Entidad, las solicitudes y/o requerimientos informativos que ésta efectuó al CONSULTOR mediante documento. Por cada día de retraso.	2.5 de una UIT	Según informe de la supervisión y/o Área de Ingeniería y Mantenimiento
3	No presentar el entregable debidamente suscrito por el especialista correspondiente que forma parte del equipo CONSULTOR.	5% de una UIT	Según informe del Área de Ingeniería y Mantenimiento
4	El CONSULTOR que no cumpla con acreditar en el plazo que le señale la ENTIDAD, que el nuevo especialista del equipo técnico, tiene iguales o mayores calidades profesionales que el especialista sustituto por el CONSULTOR	2% de una UIT	Según informe de la supervisión y/o Área de Ingeniería y Mantenimiento

El monto obtenido por estas penalidades será deducido de los pagos a cuenta o del pago final o si fuera el caso necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. Cuando el acumulado de "otras penalidades" alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual actualizado, la Entidad podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo para otras penalidades

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causales:

1. Cuando alguna de las partes incumpla injustificadamente con las obligaciones a su cargo, la parte perjudicada solicitará, mediante Carta Notarial, a la otra parte que, en un plazo no mayor a (5) días calendario, cumpla con las prestaciones a su cargo. Si vencido el plazo otorgado, persiste el incumplimiento, la parte perjudicada puede resolver el contrato total o parcialmente, mediante la remisión de otra Carta Notarial.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días calendario.

La resolución parcial involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, y siempre que dicha parte sea separable e independientes del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectuó precisa con claridad que parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

2. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u

otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NULIDAD DEL CONTRATO

Se aplicarán las causales de nulidad del contrato previstas en el "Procedimiento para las Adjudicaciones Directivas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva", de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Mesa N° 193-2017-2018/MESA-CR, que formará parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. No obstante, la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, será de aplicación las disposiciones del Código Civil vigente, siempre que no contravengan las normas de derecho público.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a este, se resolverá mediante arbitro único a través de un arbitraje organizado y administrativo por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las se someten

libremente, señalando que el laudo se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. La solicitud de arbitraje se presentará dentro de los treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho que suscite la controversia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido de revelar a terceros la información que sea proporcionada por el Congreso de la Republica.

Durante el plazo de ejecución de la prestación, **EL CONTRATISTA** y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de **EL CONGRESO**.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL CONGRESO** aplicará según corresponda las sanciones previstas por Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE EL CONGRESO : [.....]

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA : [.....]

CORREO ELECTRÓNICO DE EL CONTRATISTA : [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con los Términos de referencia, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

4. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES, CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE FORMULARÁ LAS INVITACIONES, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUBSANACIÓN

4.1 Convocatoria y condiciones bajo las cuales se formularán las invitaciones:

La convocatoria se llevará a cabo mediante invitación formal vía correo electrónico a las empresas pertenecientes al rubro materia de contratación. Según el siguiente cronograma

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 21 de junio de 2023
Presentación de Propuestas	: 26 de junio de 2023, a las 10:30 horas en Acto Público, sito en Edificio Palacio Legislativo (Sala – Bolognesi), Av. Abancay 251, Cercado de Lima – Lima.
Evaluación y Calificación de Propuestas	: Del 26 al 28 de junio de 2023
Otorgamiento de la Buena Pro	: 28 de junio de 2023

La persona natural o jurídica que participará en la contratación directa, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como **CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD DE CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES**, y en la **CATEGORÍA B o superior**.

La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

Para la participación en consorcio, se deberá tener en consideración la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD - Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

4.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes presentaran su oferta en sobre cerrado, el mismo que será aperturado ante notario público, el día de la presentación de las propuestas, según cronograma, sito en **Edificio Palacio Legislativo (Sala – Bolognesi), Av. Abancay 251, Cercado de Lima – Lima**. en la fecha y horario señalado en el cronograma.

La oferta se presentará en sobre cerrado dirigido al Comité Especializado para la Contratación Directa por Acuerdo de Mesa N° 033-2022-2023/MESA-CR.

El sobre será rotulado conforme a lo siguiente:

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO**ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023/MESA-CR****Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA****OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA****[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público, juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podría ser presentada en el idioma original.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

El comité de selección declara **NO PRESENTADA** la oferta que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

4.3 SUBSANACIÓN

4.3.1 Durante el desarrollo de la admisión y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

4.3.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el presente pliego de condiciones, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominación de las constancias o certificados emitidos por Entidades Públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta;
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

4.3.3 Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias,

certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

4.3.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

4.3.5 Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (02) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza en físico, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

5. CRITERIOS PARA ELEGIR LA OFERTA GANADORA

Luego de verificar las ofertas presentadas por las diversas empresas del rubro, el Comité Especializado evaluará las ofertas; debiendo verificar que las mismas cumplan con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia, formulados por el área usuaria.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo presencial con los representantes acreditados de cada una de las empresas postoras que obtuvieron el máximo puntaje.

La oferta que no cumpla con las características y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, no será admitida.

El puntaje máximo asignado a las propuestas será de 100 puntos, conforme a los siguientes factores de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	70 puntos
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 70 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	30 puntos
<u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos y /o estudios de definitivos de edificaciones relacionados al conservación del patrimonio cultural (similares a lo requerido, trabajos de restauración, en estructuras de adobe y monumentos declarados como patrimonio) <u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ² . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal B del numeral 6.1 del Pliego de Condiciones (REQUISITOS DE CALIFICACION – Numeral 8 Términos de Referencia) resultan aplicables para el presente factor.		M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= S/ 300,000.00 30 puntos M >= S/ 300,000.00 y < S/ 200,000.00 20 puntos M > S/ 200,000.00 y < S/ 100,000.00 10 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

6. FORMATOS QUE DE FORMA OBLIGATORIA DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES INVITADOS

Las ofertas serán presentadas en acto público, con los formularios o formatos, que serán llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en el pliego de condiciones que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³). Los demás

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

6.1 Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 1.1 del presente pliego de condiciones. (**Anexo N° 3**).
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

- h) Documentos para acreditar los requisitos de calificación establecidos en las **Términos de Referencia**. Así como (**Anexo N° 8**)

NUMERAL 8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – TERMINOS DE REFERENCIA

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: 01 jefe de Proyecto: Ingeniero Civil o Arquitecto 01 especialista en restauración: Arquitecto 01 especialista en estructuras Ing Civil

	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos: 01 Jefe de Proyecto: Tres (3) años como jefe de proyectos y/o Gerente de Proyectos y/o Director de proyecto y/o en director de proyectos labores similares, en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos, correspondientes a edificaciones similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. 01 Especialista en Restauración: Experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años como especialista en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. 01 Especialista en Estructuras: Experiencia mínima de dos (2) años como especialista de diseño estructural en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración de Expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones de relacionados a la conservación del patrimonio cultural (similares a lo requerido, trabajos de restauración, en estructuras de adobe y monumentos declarados como patrimonio). Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 SOLES). Por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE EDIFICACIONES RELACIONADOS A LA CONSERVACION DE PATRIMONIO CULTURAL (similares a lo requerido, trabajos de restauración, en estructuras de adobe y monumentos declarados como patrimonio) Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴.

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8**, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ANEXOS



**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR

– CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR

– CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**





**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA**

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR

– CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el presente procedimiento ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme al Pliego de Condiciones y reglas del procedimiento de la referencia.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR

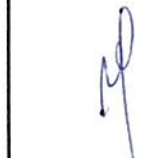
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, de conformidad con los términos de referencia que se indican en el numeral 1.1 del pliego de condiciones.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**


ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de (____) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

De acuerdo a lo previsto en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el presente procedimiento, para presentar una oferta conjunta al **ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante Notario, designándose en dicho documento al representante común. No tienen eficacia legal frente a la Entidad contratante los actos realizados por personas distintas al representante común, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el pliego de condiciones, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
TOTAL	

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA
REORGANIZACIÓN SOCIETARIA**

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto siguiente:

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria, no pueden acreditar la experiencia que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 033-2022-2023-CR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
1										
2										
3										

⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



FORMATO N° 1

FORMATO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE LA EX COOPERATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA						
Plazo de Ejecución del Servicio de Consultoría: 60 DÍAS CALENDARIOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COEF. PART	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
1	SUELDOS Y SALARIOS					
1.01	Personal profesional					
	Jefe de Proyecto	MES	100.00%	2	0.00	0.00
	Especialista en Arquitectura	MES	100.00%	2	0.00	0.00
	Especialista en Estructuras	MES	100.00%	2	0.00	0.00
	Especialista en Instalaciones Eléctricas	MES	100.00%	2	0.00	0.00
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	MES	100.00%	2	0.00	0.00
	Especialista en cableado estructurado	MES	100.00%	2	0.00	0.00
	Especialista en Instalaciones Mecánicas	MES	100.00%	2	0.00	0.00
1.02	Personal Técnico de Apoyo					
	Técnico en Autocad y BIM	MES	100.00%	2	0.00	0.00
	Técnico en metrados y presupuestos	MES	100.00%	2	0.00	0.00
2	ESTUDIOS y PRUEBAS					
	Estudio de Mecánica de Suelos (Incluye mínimo 10 test de percolación)	GLB	-	1	0.00	0.00
	Estudio de Impacto Ambiental	GLB	-	1	0.00	0.00
3	IMPRESIONES					0.00
	Impresiones (útiles de escritorio)	GLB	-	1	0.00	0.00
	Costo Directo:					0.00
	Gastos Generales:				%	0.00
	Utilidad:				%	0.00
	Sub Total					0.00
	IGV (18%)				18.00%	0.00
	MONTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA					0.00

7. EL PLAZO Y CONDICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS QUE SON EXIGIBLES

Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar en el módulo de mesa de partes de Logística, ubicado en Jirón Ancash 569 - Cercado de Lima, en el plazo máximo de 05 días hábiles siguientes de otorgada la buena pro, los siguientes documentos para el perfeccionamiento de contrato:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento - Carta Fianza o Póliza de Caucción emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, a favor del Congreso de la República por un monto no menor del 10% del monto contratado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos de la oferta económica según estructura del Formato N° 1.
- h) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- i) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del Director General de Administración y el representante legal de la empresa ganadora de la Buena Pro, en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

De existir observaciones a los documentos para el perfeccionamiento del contrato, el Departamento de Logística otorga al postor ganador de la buena pro, un plazo adicional que no puede exceder de cinco (5) días hábiles para su subsanación.

A los tres (3) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe contrato.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>